



## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ENMARCADOS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE)-FSE 2014-2020, PARA LA ANUALIDAD 2022.

### I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2022 los siguientes programas:

- Formación Profesional Dual en la Empresa
- Programa 45+
- Ferias de Formación Profesional Dual
- Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM
- Plan de Emprendimiento – España Emprende

Las actuaciones anteriormente citadas se encuentran vinculadas al Eje Prioritario 1: “*Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral*”. Asimismo, cada una de las actuaciones se enmarcan en las siguientes prioridades de inversión:

- Formación Profesional Dual en la Empresa: Prioridad de Inversión 8.1 “Facilitar el acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.
- Programa 45+: Prioridad de Inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.
- Ferias de Formación Profesional Dual: Prioridad de Inversión 8.1 “Facilitar el acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.
- Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM: Prioridad de Inversión 8.4 “Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo”.
- Plan de Emprendimiento – España Emprende: Prioridad de Inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”.



## II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución de los programas anteriormente citados durante la anualidad 2022, actuaciones incardinadas en el marco del POEFE y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

### a. Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa

#### Objetivo específico

- Identificar la idoneidad de las empresas que participen en el sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, poder disponer de un registro objetivo de las mismas que permita reconocerlas e ir incorporando a aquellas que van alcanzando los requisitos exigidos.
- Realizar un seguimiento de la participación efectiva en el marco de la FP Dual de las empresas participantes en el programa. Esto se llevará a cabo mediante el análisis de la información facilitada por las empresas participantes en cuanto a la materialización de la firma de los contratos para la formación y aprendizaje, FP en el ámbito de empleo; o bien, a través de los instrumentos pertinentes en el caso de la FP en el ámbito de la educación.
- Otorgar el valor que corresponde a la figura clave del tutor de empresa participante en Formación Dual, puesto que desempeñará un papel fundamental, para la formación de los aprendices.
- Finalmente, evaluar el sistema con una serie de indicadores de impacto sobre el empleo que permitan comprobar, por ejemplo, qué enfoques generan mejores resultados.

#### Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa para esta Convocatoria de participación y para la citada anualidad queda recogido en la siguiente tabla:

FORMACIÓN DUAL		
Presupuesto Total Anualidad 2022	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	38.800 €	31.040 €
Regiones En Transición (80%)	800.000 €	640.000 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	301.250 €	241.000 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2022</b>	<b>1.140.050 €</b>	<b>912.040 €</b>

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
<b>Regiones con tasa de cofinanciación 80%</b>	56.000 €	44.800 €	11.200 €



Las acciones del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se han diferenciado cinco tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Productividad: EMPRESAS ASESORADAS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS IDÓNEAS
Cámara A	100	30
Cámara B	81	24
Cámara C	61	18
Cámara D	39	12
Cámara E	30	9

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (empresas asesoradas) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

## b. Programa 45+

### Objetivo específico

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas de los destinatarios, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

El Programa en esta primera fase contendría cuatro actuaciones diferentes:

1. **Orientación para la reconversión:** diagnóstico que permita a la persona de 45 o más años contar con una visión clara sobre sus debilidades y sus claves de mejora para reconvertir su perfil mejorando de este modo su empleabilidad. Se prevé una dedicación de 6 horas por persona.
2. **Formación troncal en competencias digitales u otros contenidos:** El objetivo de esta formación es mejorar la empleabilidad de las personas de 45 o más años, que en términos generales cuenta con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales u otros contenidos necesarios para el desempeño de la actividad profesional. Esta formación debe tener una duración de 50/100/150 horas en el caso de impartirse en formato presencial, o de 50/60/100 horas en el caso de formación online. Cada participante podrá cursar hasta un máximo de dos acciones formativas.
3. **Acompañamiento hacia el empleo:** el objetivo de estas acciones es continuar con el proceso de orientación de las personas de 45 o más años que han finalizado la **formación**, realizando un diagnóstico directamente vinculado al mercado de trabajo, estableciendo de forma clara una hoja de ruta que conduzca al desempleado a conseguir un puesto de trabajo, detectando posibles formaciones a realizar para complementar el puesto, sectores hacia los que dirigir su futuro, etc. Se prevé una dedicación de 5 horas por persona.
4. **Ayudas a la contratación:** Las características fundamentales de estas ayudas son el mantenimiento del puesto de trabajo de al menos seis meses (180 días) a tiempo completo, y serán gestionadas directamente por la red de Cámaras de Comercio conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas.

### Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa 45+ para esta Convocatoria de participación y para la anualidad 2022 queda recogido en la siguiente tabla:

45+		
Presupuesto Total Anualidad 2022	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	400.000 €	320.000 €
Regiones En Transición (80%)	4.135.902,60 €	3.308.722,08 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	799.000 €	639.200 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2022</b>	<b>5.334.902,60 €</b>	<b>4.267.922,08 €</b>



Las acciones del Programa 45+ que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Cámara de España podrá lanzar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

### c. Ferias de Formación Profesional Dual en la Empresa

#### Objetivo específico

- Acciones de fomento de la formación dual.
- Informar a las empresas del sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, potenciar la sensibilización de las pymes e incentivar la participación activa de las mismas en la Formación Profesional Dual.
- Acciones de networking para compartir buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Dual, con la participación de los otros entes implicados en la Formación Profesional Dual (organismos públicos, participantes, centros educativos...)

#### Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para todo el territorio nacional y para el desarrollo de las Ferias de Formación Profesional Dual en la anualidad 2022 queda recogido en la siguiente tabla.

FERIAS DE FP DUAL		
Presupuesto Total Anualidad 2022	Coste Total	Ayuda FSE
Menos Desarrolladas (80%)	160.000 €	128.000€
En Transición (80%)	250.000 €	200.000 €
Más Desarrolladas (80%)	240.000 €	192.000 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2022</b>	<b>650.000 €</b>	<b>520.000 €</b>

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria está **sujeta a la cuantía máxima de disponible asociada a esta actuación:**



Tipo Feria	Nº de Empresas asesoradas	Financiación Total
1 Feria <sup>1</sup>	40	40.000 €

Las acciones del Programa Ferias de FP Dual que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Cámara de España podrá lanzar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

#### **d. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM**

Las actividades y servicios se dividen en dos proyectos:

##### **Proyecto A – Gabinete de asesoramiento**

A través de los gabinetes presenciales de las Cámaras de Comercio, se pretende sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres:

- Con inquietud emprendedora
- Con una idea o programa de negocio
- Con un plan de modernización o ampliación.

##### **Proyecto B – Formación**

El objetivo de este proyecto se centra en detectar las necesidades formativas de las beneficiarias de la actuación (emprendedoras y empresarias) con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

---

<sup>1</sup> La Feria podrá tener una **duración de cuatro días** siempre que la Cámara de Comercio de España autorice el Programa de trabajo de dicho evento **de forma previa** a su organización. Independientemente de los días de duración de la Feria, en ningún caso el coste máximo por Feria podrá superar los 40.000€.



### Presupuesto y condiciones financieras

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres para esta Convocatoria de participación y para la citada anualidad queda recogido en la siguiente tabla:

PAEM		
Presupuesto Total Anualidad 2022	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	199.200 €	159.360 €
Regiones En Transición (80%)	4.530.942 €	3.624.753,6 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	436.700 €	349.360 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2022</b>	<b>5.166.842 €</b>	<b>4.133.473,6 €</b>

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

#### Proyecto A - Gabinete

	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	56.000 €	44.800 €	11.200 €

#### Proyecto B - Formación

	50 horas	100 horas	150 horas	200 horas
Formación online	361,5 €	723 €	1.084,50 €	1.446 €

	30 horas	60 horas	90 horas	120 horas	150 horas
Formación Presencial	388,80 €	777,60 €	1.166,40 €	1.555,20 €	1.944 €

**La Cámara de Comercio territorial podrá escoger la combinación de gabinete y/o formación de acuerdo a sus necesidades, siendo posible la opción de ejecutar únicamente el Proyecto B sin necesidad de desarrollar el Proyecto A.**

Las acciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**



El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**En el caso del Proyecto A – Gabinete**, se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Productividad: USUARIAS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (usuarias atendidas) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

**e. Programa Plan de Emprendimiento – España Emprende**

Las actividades y servicios se dividen en dos proyectos:

**Proyecto A – Gabinete de asesoramiento**

El gabinete de asesoramiento empresarial tiene como objetivos principales:

- La integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento.



- El uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación.
- La adaptación de los servicios prestados a las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.

### **Proyecto B – Formación**

El objetivo se centra en detectar las necesidades formativas de los beneficiarios de la actuación (emprendedores/as y empresarios/as) con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

#### **Presupuesto y condiciones financieras**

El presupuesto máximo disponible para el Programa España Emprende para esta Convocatoria de participación y para la citada anualidad queda recogido en la siguiente tabla:

<b>ESPAÑA EMPRENDE</b>		
<b>Presupuesto Total Anualidad 2022</b>	<b>Coste Total</b>	<b>Ayuda FSE</b>
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	152.000 €	121.600 €
Regiones En Transición (80%)	4.783.942 €	3.827.153,6 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	336.000 €	268.800 €
<b>Presupuesto Total Anualidad 2022</b>	<b>5.271.942 €</b>	<b>4.217.553,6 €</b>

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

#### **Proyecto A - Gabinete**

	<b>Coste Total</b>	<b>Ayuda FSE</b>	<b>Cofinanciación Nacional</b>
<b>Regiones con tasa de cofinanciación 80%</b>	56.000 €	44.800 €	11.200 €

#### **Proyecto B - Formación**

	<b>50 horas</b>	<b>100 horas</b>	<b>150 horas</b>	<b>200 horas</b>
<b>Formación online</b>	361,5 €	723 €	1.084,50 €	1.446 €

	<b>30 horas</b>	<b>60 horas</b>	<b>90 horas</b>	<b>120 horas</b>	<b>150 horas</b>
<b>Formación Presencial</b>	388,80 €	777,60 €	1.166,40 €	1.555,20 €	1.944 €

La Cámara de Comercio territorial podrá escoger la combinación de gabinete y/o formación de acuerdo a sus necesidades, siendo posible la opción de ejecutar únicamente el Proyecto B sin necesidad de desarrollar el Proyecto A.



Las acciones del Programa España Emprende que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**En el caso del Proyecto A – Gabinete**, se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Productividad: USUARIOS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (usuarios/as atendidos/as) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%



Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

### **III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación**

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en los programas enmarcados dentro del POEFE, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.
- g) En relación a los programas PAEM, España Emprende y Formación Dual en la Empresa, la/s persona/as designada/s para el desarrollo de estos programas deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Que sea personal de Cámara con contrato laboral formalizado.
  - b. Poseer experiencia de un año en asesoramiento empresarial, acreditada por la Cámara.
  - c. Que cuente con formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres<sup>2</sup>

**Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico/a presentado en el marco de la convocatoria.**

### **IV. Actuaciones financiadas e importes**

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de art. 125, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

---

<sup>2</sup> Este requisito únicamente será exigido para aquellas Cámaras de Comercio que presenten su solicitud de participación al Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.

## V. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 16 de diciembre de 2021** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) En relación con los programas PAEM – Proyecto A, España Emprende – Proyecto A y FP Dual en la Empresa, CV del técnico/a designado/a – dedicación formal del técnico imputado al programa solicitado.
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**Los certificados a los que hacen referencia los puntos d) y e) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud.** Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de región tal y como se recoge en la tabla del apartado II de cada programa<sup>3</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de región tal y como se recoge en la tabla del apartado IV.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a

---

<sup>3</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.



contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**